



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Decreto N° 102/2021, de fecha 11 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se adhiere a lo establecido por el 2021-1-GDEBA-GPBA, dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID -19).

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.

Que, además, el Decreto Nacional N° 1033/2020 en su artículo 28 dispone que *“Las autoridades de las jurisdicciones y organismos del Sector Público Nacional, en coordinación con sus pares de las Jurisdicciones Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las Autoridades Municipales, cada una en el ámbito de sus competencias, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas previstas en el presente decreto, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, y de sus normas complementarias.”*

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, resulta pertinente dejar establecido que el incumplimiento de las normas dictadas en el marco de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID- 19, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido por el Decreto N° 3707/98; instruyendo a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno y de Salud a articular con los municipios de la Provincia la implementación inmediata en sus respectivas jurisdicciones de la referida medida.

Que, asimismo, deviene necesario invitar a los municipios a adherir al presente y facultar a aquellos que lo hagan, a través de sus áreas competentes, a llevar adelante la fiscalización y juzgamiento de las infracciones referidas;

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 04/21**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidase lo actuado mediante Decreto Municipal N° 0102/2021, de ----- fecha 11 de enero de 2021.-----

**ARTÍCULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----